

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 233 05 de diciembre de 2022

“Por medio de la cual se modifica el cronograma de la Convocatoria de estímulos de investigación para la apropiación y divulgación del patrimonio cultural material del distrito de Cartagena de Indias”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamente de la nacionalidad”*

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales, entre estas la arquitectura y el patrimonio.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la salvaguardia del Patrimonio Cultural del Distrito.

Que entre las funciones establecidas por el Acuerdo 01 de 2003 para el Instituto de Patrimonio y Cultura se encuentran la de aplicar los estímulos a la creación, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, contempladas en el Acuerdo y Difundir la importancia y significado de la cultura y del patrimonio cultural.

Que, el proceso que se implementa desde esta convocatoria, se da en el marco del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 *“SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE”*, a través de la Línea Estratégica *“Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente”*, inherente al proyecto de *“FORTALECIMIENTO A LA APROPIACIÓN SOCIAL Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”*, bajo la actividad de *Crear estímulos que fomenten la investigación, la producción de material pedagógico y el diseño de contenidos curriculares en torno a la apropiación social del patrimonio cultural y la emergencia climática.*

Que, a través de la presente convocatoria, el Instituto de Patrimonio y Cultura pretende estimular desde lo popular el desarrollo y sostenibilidad del patrimonio cultural material en la ciudad de Cartagena de Indias a través de procesos de investigación; es una forma de reconocer la importancia en la vida cotidiana, y su visibilidad en la agenda pública local, nacional e internacional, generando su apropiación social y conservación.

Que, en virtud de todo lo anterior, mediante Resolución 95 del 17 de agosto de 2022 se ordenó la apertura y acogió las bases de la convocatoria de estímulos de investigación para la apropiación y divulgación del patrimonio cultural material del distrito de Cartagena de Indias cuyo objeto es el

de Incentivar a los investigadores cartageneros a construir creativa y sistemáticamente proyectos de investigación que aumenten el acervo de conocimientos de transmisión, salvaguardia, valoración y sensibilización de las viviendas tradicionales de arquitectura vernácula como parte integral del patrimonio cultural material del Distrito de Cartagena, especialmente aquellas ubicadas en el corregimiento de Barú.

Que, posteriormente, se expidió la Resolución N° 123 del 5 de septiembre de 2022, mediante la cual se modificó el cronograma de la convocatoria, ampliando la etapa de inscripción debido a la baja participación hasta la fecha inicial de cierre.

Que, dando cumplimiento al cronograma vigente a la fecha, el 09 de septiembre de 2022 se procedió al cierre de la etapa de inscripciones, y posteriormente se publicó el Acta de Inscritos a la convocatoria.

Que, mediante Resolución N° 133 del 14 de septiembre de 2022 se publicó el estado de las propuestas inscritas y se dio apertura de la etapa de subsanación de propuestas.

Que, mediante Resolución N° 145 de 2022 se publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas que pasan a etapa de evaluación y se estableció una nueva fecha para la designación del Comité Evaluador de la convocatoria.

Que, mediante Resolución N° 150 de 2022 se designó el Comité evaluador y se modificó el cronograma de la presente convocatoria.

Que, mediante Resolución N° 156 de 2022, culminada la etapa de evaluación y suscritas las respectivas actas, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias acogió la selección hecha por el Comité de Evaluación, y en consecuencia publicó el listado definitivo de propuestas seleccionadas.

Que a la fecha esta convocatoria, de conformidad con cronograma vigente se encuentra en etapa de ejecución, y se estableció para el 5 de diciembre de la presente anualidad la fecha máxima de ejecución de las propuestas ganadoras.

Que, sin embargo, la supervisión de la convocatoria ha informado que por factores externos, tales como las emergencias producidas en la ciudad por las constantes lluvias, algunos de los cronogramas de los proyectos seleccionados han tenido un retraso significativo que no les permitirá la finalización de los mismos en las fechas establecidas, y por ello han solicitado la ampliación de la fecha de ejecución de proyectos.

Que, en consecuencia, se hace necesario modificar el cronograma de la presente convocatoria, en el sentido de establecer para una fecha posterior la fecha máxima de entrega de informe final de las propuestas ganadoras.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Instituto de Patrimonio y Cultura IPCC

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el cronograma de la Convocatoria de estímulos de investigación para la apropiación y divulgación del patrimonio cultural material del distrito de Cartagena de Indias, el cual quedará así:

ACTIVIDADES	FECHA
1. Fecha de apertura	Agosto 17 de 2022
2. Fecha de cierre	Septiembre 9 – 4:00 pm
3. Publicación de listado de propuestas inscritas	Septiembre 12 de 2022
4. Publicación de estado de las propuestas inscritas	Septiembre 14 de 2022
5. Etapa de subsanación	Septiembre 15 al 19 – 4:00 pm
6. Publicación de habilitados y del comité de evaluación	Septiembre 21 de 2022
7. Etapa de evaluación de las propuestas. 1° al 05 de septiembre de 2022	Septiembre 21 al 26 de 2022

8. Publicación de resultados con lista de seleccionados	Septiembre 28 de 2022
9. Fecha máxima de entrega de informe final de las propuestas ganadoras	Diciembre 13 de 2022

PARAGRAFO ÚNICO: La División Administrativa y Financiera del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena estableció el día 15 de diciembre de 2022 como la fecha máxima para la presentación de cuentas de cobro que se pretendan hacer efectivas en esta anualidad, por tanto, para las cuentas que se presenten con posterioridad a esta fecha no se garantiza que el desembolso del recurso se realice en la vigencia 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co

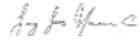
ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022)



CLAUDIA GUZMAN ARIAS
DIRECTOR GENERAL (E)
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó	L. Múnera	Abogada externa 
v.Bno.	Antonio Miranda	Asesor de Dirección 